

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420220005800



Fecha: 9:35 a.m. del 23 de marzo de 2023.

Demandante: Rodrigo Hernández Barbosa.

Demandado: Inversiones Libras S.A.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado sustituto de la parte actora al abogado Rodolfo Torres Morelos. Así mismo, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada de la demandada María Fernanda Vargas.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si el demandante es un sujeto de especial protección para el momento del despido, y con ello si da a lugar a las consecuencias del artículo 361 de 1997, en el sentido de ordenar el reintegro del trabajador, el pago de salarios y prestaciones dejadas de percibir durante el tiempo que ha estado cesante.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

Se decretan las testimoniales de:

- Silvino Loaiza
- Ricardo Corral León
- Luz Nelly Cortez Guevara
- Marlen Ramírez Suarez
- María Teresa Bernal Riaño

- Manuel Bayona Espinoza

De la parte demandada téngase como prueba las documentales aportadas con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del actor.

Se decreta la testimonial de:

- Aura Inés Osorio León

Se decreta de oficio la prueba del Dictamen Pericial a cargo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá para que determine la fecha de estructuración y el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral del demandante. Los honorarios deberán ser pagados por el demandante y demandado por partes iguales, para lo cual se le concede un término de diez días para pagarlos.

Una vez se cuente con el dictamen se fijará fecha para continuar con la audiencia, para tal efecto se deberá remitir las historias clínicas que indiquen las patologías que el demandante afirma que padece, es decir, las aportadas con la demanda.

Se notifica en estrados.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria